

*Resolución Jefatural No. 0219 AGN/J -83*

Lima, 13 DIC 1983

Visto el Expediente N°3614-83 con 23 folios útiles de doña María Esther MARQUEZ ABANTO, Pensionista Sobreviviente (Montepío) del ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, quien solicita Reconsideración de la Equivalencia de Cargo con que se señaló a su finado hermano don Eustaquio Felipe Eduardo MARQUEZ ABANTO (Ex-Servidor del Archivo Nacional), manifestando que se le debió establecer el cargo equivalente al del actual Director General de Archivo Histórico y no el de Técnico Profesional 7;

CONSIDERANDO

Que, por R.D. N°003-83-AGN/DT de fecha 31-05-1983 se Aprueba la Equivalencia de los cargos con que cesaron los Cesantes y Jubilados del Archivo General de la Nación con los cargos actuales, considerándose a don Eustaquio Felipe Eduardo MARQUEZ ABANTO, Jefe de Archivo Histórico (fallecido como Pensionista el 12-11-1972) con el cargo actual equivalente al de Técnico Profesional 7;

Que, como consecuencia de la R.D. N°003-83-AGN/DT/31-05-83, se Expidió la R.J. N°101-83 AGN/J de fecha 14-06-1983, con la que se NIVELA de Oficio en Vía de Regularización a partir del 01-01-1980, las Pensiones de Cesantía Definitiva de los Ex-Servidores del Archivo General de la Nación que hayan prestado más de 20 años de servicios oficiales a las fechas de sus Cesos, indicándose que la Nivelación se efectivizará por el Ejercicio Presupuestal vigente a partir del 01-01-1983, quedando pendiente para pagarse por Bonos Redimibles en cinco años los aumentos de Pensiones Devengadas generados entre el 01-01-1980 al 31-12-1982;

Que, por Anexo de la mencionada R.J. N°101-83-AGN/J/14-06-83, se Niveló la Pensión de Sobrevivientes de doña María Esther MARQUEZ ABANTO en base al cargo de Técnico Profesional 7, Grado I Sub-grado 1 señalando a don Eustaquio Felipe Eduardo MARQUEZ ABANTO, asignándosele de esta manera la Pensión Mensual (Incrementada) a partir del 01-05-1983 de S/ 184,538.00;

Que, previamente en el Mes de Mayo-83, se efectuó automáticamente la Nivelación de las Pensiones de Cesantía Definitiva de los Ex-servidores del Archivo General de la Nación, otorgándose a la recurrente por medio de Planillas Unicas de Remuneraciones de dicho mes, la Pensión Total Mensual Nivelada de 184,538.00 y el Reintegro de S/ 229,916.00 como Incremento de Nivelación correspondiente a los meses de Enero a Abril-1983;

Que, por Informe N°055/83 AGN/OPI/05-09-83, la Oficina de Planificación e Investigación, opina por Procedente atender en parte la Reconsideración planteada por doña María Esther MARQUEZ ABANTO, manifestando que a don Eustaquio Felipe Eduardo MARQUEZ ABANTO (Hermano de la peticionaria) le corresponde el Cargo actual Equivalente al de Jefe de División de la Dirección General de Archivo Histórico (Sub-Directivo F/C(e) 6 Directivo 1), por haber desempeñado a la fecha de su Cese (1968) el cargo de Jefe de la Sección Histórica del Archivo Nacional, No correspondiéndole así el cargo solicitado de Director General de Archivo Histórico, por ser éste un cargo de mayor Nivel en cuanto a funciones, complejidad y responsabilidad;

Que, por tal razón de acuerdo con la opinión referida en el considerando anterior, es necesario Reconsiderar la R.D. N°003-83-AGN/DT/31-05-83, sólo en la parte que respecta a don Eustaquio Felipe Eduardo MARQUEZ ABANTO, debiéndosele establecer a dicho Ex-servidor el cargo equivalente actual al de Sub-Director F/C(e) 6 Directivo 1, por haber cesado en 1968 con el cargo de Jefe de la Sección Histórica del Archivo Nacional, y no como figura en la citada Resolución;

//..

Que, asimismo, como consecuencia de lo establecido en el considerando anterior es necesario MODIFICAR la R.J.Nº. 101-83-AGN/J/14-06-1983, sólo en la parte que respecta a doña María Esther MARQUEZ ABANTO, debiendo figurar la parte observada de dicha Resolución en la siguiente forma: Cargo con que Cesó el Causante: Jefe de la Sección Histórica del Archivo Nacional, Cargo Actual: Sub-Director ó Directivo 1, Grado y Sub-Grado: F/C(e), Monto Total de Pensión a partir del 01-05-1983: de S/227,135.00;

Que, de acuerdo con la acción Administrativa a efectuarse por la presente Resolución y Practicada la Liquidación por Informe Nº047/83-AGN-APER-LIQ., se establece que a Doña María Esther MARQUEZ ABANTO, le corresponde percibir por concepto de Reintegro por Incremento de Nivelación correspondiente a los meses de Enero á Noviembre-1983, la suma total de S/ 429,809.00;

Que, en consecuencia, es procedente expedir la respectiva Resolución sobre Reconsideración, Modificación y Otorgamiento de Reintegro por Incremento de Nivelación a favor de doña María Esther MARQUEZ ABANTO;

Con las visaciones del Director Técnico, de los Jefes de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y del Jefe del Area de Personal; y del Jefe de la Oficina de Planificación e Inversión; y De conformidad con la Ley 23495, los Ds.Ss.Nos.015-83-PCM, 016-83-PCM, 007-82-JUS.;

SE RESUELVE

1. DECLARAR procedente la RECONSIDERACION planteada por doña María Esther MARQUEZ ABANTO contra la R.D.Nº003-83/AGN/DT de fecha 31-05-1983, sólo en la parte que respecta a la Equivalencia de Cargo señalado a su finado hermano don Eustaquio Felipe Eduardo MARQUEZ ABANTO, en el sentido de que el cargo equivalente que le corresponde al causante es el siguiente: Cargo con que Cesó: Jefe de la Sección Histórica del Archivo Nacional, Cargo Equivalente Actual: Sub-Director ó Directivo 1, Fecha de Cese: 01-07-1968, y no como originalmente figura en la Resolución Reconsiderada;

2. MODIFICAR, de acuerdo con el precepto Numeral, la R.J.Nº101-83-AGN/J de fecha 14-06-1983, sólo en la parte que respecta a la Nivelación de Pensión de Sobrevivientes(Montepío) de doña María Esther MARQUE ABANTO, debiendo figurar la parte observada de dicha Resolución en la siguiente forma: Causante: Eustaquio Felipe Eduardo MARQUEZ ABANTO, Cargo con que Cesó: Jefe de la Sección Histórica del Archivo Nacional, Cargo Actual ó Similar: Sub-Director ó Directivo 1, Grado y Sub-Grado: F/C(e), Monto Total de Pensión a partir del 01-05-1983: S/ 227,135.00 ; y no como originalmente figura en la citada Resolución;

3. EFECTUAR por Planillas Unicas de Remuneraciones a favor de la recurrente el pago del Reintegro de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/429,809.00) por concepto de Diferencia de Incremento de Nivelación de Pensión generado entre el 01-01- al 30-11- del presente año, que como consecuencia de lo indicado por los numerales primero y segundo de la presente Resolución le corresponde percibir;

4. SEÑALAR que a partir del 01-12-83, la Pensión Total Mensual de Sobrevivientes(Montepío) de la recurrente será de S/ 334,625.00.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 05.01-Pensiones, Pliego 11-Archivo General de la Nación, Sector 06-Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/APER
jra.



GUILLERMO DURAND FLOREZ
JEFE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION